

DECRETO Nº

956

TEMUCO,

23 JUN. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de junio 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JEZIEL ANDRES CORDOVA IBARRA		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la gestión y realización de exámenes, procedimientos y preparación de pacientes en el área de diagnóstico por imágenes en SAR, que sean solicitados por el médico, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil derivados de la red comunal para Rayos X Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil que tengan criterios de urgencia según indicación médica Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario SAR según indicación médica Elaborar registro de libro de novedades, entrega de turno y registro estadístico Realizar la recepción del usuario, verificar los datos de la orden médica coincidan con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado. Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes DE rayos solicitados por el médico tratante. Ejecutar exámenes en el área de diagnóstico por imágenes. Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante. 			
Monto Total	\$564.024.-	Fecha Término	30.06.2020
Fecha Inicio	01.06.2020	SAR Labranza	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$564.024.- (quinientos sesenta y cuatro mil veinticuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVE/ESG/MN/M/MRS/arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

Ref. 3354/15.06.20